

D.J. (811)

SANTIAGO, 13 OCTUBRE 2022

RESOLUCION N° 04081 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 02212 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; en la Resolución Exenta N° 5644 de 2006; lo solicitado por el Director de la Escuela de Electrónica mediante Memorándum N° 066 de 14 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 05644 de 2006, se le delega en los Directores de Escuela y en el Director del Programa de Gestión Académico Administrativa de Carreras regulares con ingreso especial, la facultad de suscribir los convenios de práctica profesional respecto de los alumnos de carreras diurnas y de carreras regulares vespertinas o diurnas con ingreso especial, respectivamente.

2. Que con fecha 16 de julio de 2022, se suscribió un Convenio de Práctica Profesional entre el Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC) y la Universidad Tecnològica Metropolitana (UTEM).

3. Que, por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio.

4. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio, suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el Convenio Práctica Profesional entre el **CENTRE TECNOLÓGIC DE TELECOMUNICACIONES DE CATALUNYA (CTTC)** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 16 de julio de 2022, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PRÁCTICA PROFESIONAL Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC)

En Santiago de Chile, a 16/JUL/2022, entre la Universidad Tecnológica Metropolitana, Rut N°70.729.100-I representada por el Director de la Escuela de Electrónica don Juan Duarte Castro en adelante "la UTEM", ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Dieciocho N°161 y el Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC), NIF N°G-62616586, representada por la Administradora General Doña Mercedes Carrasco Rodríguez, en adelante "el CTTC", ambos domiciliados en calle Carl Friedrich Gauss, 7, 08860 Castelldefels (Barcelona, España) se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el CTTC se compromete a recibir al alumno del décimo semestre de la carrera de Ingeniería Civil en Electrónica (código 21075) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Metropolitana (www.utem.cl) don Iván Jesús Collio Espíndola, RUT N [REDACTED], para que realice su práctica profesional contemplada en el Plan de Estudio de dicha carrera.

SEGUNDO: La práctica, cuya duración debe ser igual o superior a 400 horas cronológicas, se desarrollará a contar del día 01/SEP/2022 y por un período que, de acuerdo con los estándares legales vigentes que determinan la jornada laboral completa en Cataluña, permita enterar el periodo de práctica señalado.

TERCERO: El CTTC, mediante el presente convenio no adquiere compromiso de pago de remuneraciones al estudiante en práctica, con lo cual este proceso se acogerá a la modalidad de "Convenio de Prácticas" establecido en la "Ley de Emprendedores 14/2013" publicada en el BOE el 27/SEP/2013.



CUARTO: La práctica se llevará a efecto en el CTTC, ubicado en Calle Carl Friedrich Gauss, 7, 08860 Castelldefels, Barcelona, España.

QUINTO: Se deja expresa constancia que siendo el objetivo de esta práctica cumplir exclusivamente fines docentes, el alumno no será trabajador del CTTC, no creándose derecho alguno de continuar en esta institución al término de esta práctica.

SEXTO: La Universidad tendrá a su cargo a supervisión del alumno a través del Dr. Hugo Durney Wasaff, profesor asociado del Departamento de Electricidad, Facultad de Ingeniería, sin perjuicio de que también sea supervisado por el Dr. Carles Fernández Prades, Director de la Unidad de Investigación del área de Navegación y Posicionamiento quien podrá informar a la Universidad sobre el desempeño del alumno.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que el CTTC podrá, en cualquier momento poner fin a la práctica si el alumno faltare a las obligaciones que le impone el presente convenio, como también en el caso de que la UTEM comunique que el alumno ha perdido la calidad de tal, se le ha suspendido o se ha adoptado cualquier otra medida que implique el fin de ésta.

OCTAVO: La personería de Don Juan Duarte Castro para representar a la Escuela de Electrónica de la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en la Resolución Exenta N°03074 de fecha 03/SEP/2021 de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Personería de Doña Mercedes Carrasco Rodríguez para representar al CTTC consta en el registro notarial 1050 de fecha 22/05/2019 del Consejo General del Notariado Español.

Hay dos firmas correspondientes a doña MERCEDES CARRASCO RODRÍGUEZ, Administradora General del Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya y a don JUAN DUARTE CASTRO, Director de la Escuela de Electrónica de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.10.14 12:05:32 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.10.13 22:22:36 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Facultad de Ingeniería
Escuela de Electrónica

PCT

PCT/meil.